

INTERLOCUTORIO No. 260**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, quince de febrero de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Banco de Bogotá

Demandada: Carlos Alberto Rivera Ramírez

Radicación: 2020-00810

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

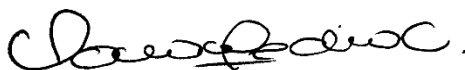
1.- ORDENAR a Carlos Alberto Rivera Ramírez pagar a favor del Banco de Bogotá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$19'829.124.00 por concepto de capital insoluto representado en el pagaré ejecutado, más los intereses de mora sobre el capital a la tasa máxima legal permitido que no exceda la máxima legal permitida, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería al abogado Adolfo Rodríguez Gantiva, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, autorizando como dependiente judicial a Olga Lucia Medina Mejía y Angie Yulieth Zaraza Peña.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 22 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1538a7d1a1bc93eb8d396dcddd765f179db7754a2dc1697085ee2e04e297d7c**

Documento generado en 15/02/2021 05:04:40 PM